



-CONMEBOL-
LIBERTADORES

**UNIDAD DISCIPLINARIA
TRIBUNAL DE DISCIPLINA**

Caso: O-123-18

Club: Clube de Regatas do Flamengo
Asociación Miembro: Confederación Brasileña de Fútbol
Competición: CONMEBOL Libertadores 2018
Partido: Independiente Santa Fe vs. Flamengo
Fecha: 25 de abril 2018
Estadio: Nemesio Camacho el Campín, Bogotá, Colombia
Árbitro: Daniel Fedorczuk (Uruguay)

04 de mayo de 2018

Ref.: **Apertura de Expediente Disciplinario**

La Unidad Disciplinaria con base en los siguientes:

I. Hechos

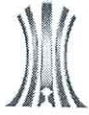
1. El día 25 de abril de 2018 se disputó el partido entre los equipos de Independiente Santa Fe vs. Flamengo, en el Estadio Nemesio Camacho el Campín, en la ciudad de Bogotá, Colombia en el marco de la fase de grupos de la CONMEBOL Libertadores 2018.
2. En su informe el árbitro del partido reflejó lo siguiente (sic):
 - *“El segundo tiempo comenzó un minuto con cuarenta segundos tarde, por el ingreso tardío del equipo de Flamengo.”*
3. Asimismo, en su informe el delegado del partido reflejó lo siguiente (sic):
 - *“Ambos equipos estaban pronto para ingresar al campo de juego, ingresan los árbitros y el equipo local pero el equipo visitante se queda en el túnel e ingresa tiempo después, retrasando el inicio del segundo tiempo en 1 minuto 46 segundos. Art. 173 inciso C”*

En consecuencia, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL en el ejercicio de sus facultades y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 52 del Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL, **inicia procedimiento disciplinario contra el CLUB DE REGATAS DO FLAMENGO** con base en la presunta comisión de la infracción que se señala en el siguiente apartado.

II. Infracciones

Se imputa al club expedientado las infracciones a los siguientes Artículos de la CONMEBOL:

- Artículo 173 inciso c) del Reglamento de la CONMEBOL Libertadores 2018.



- CONMEBOL -
LIBERTADORES

III. Sanciones

A las infracciones señaladas en el párrafo anterior podrían ser de aplicación las sanciones previstas en el Artículo 173 inciso c) del Reglamento de la CONMEBOL Libertadores 2018, además de las establecidas en el Artículo 18 del Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL.

IV. Resuelve

- 1°. Abrir expediente disciplinario contra el Club de Regatas do Flamengo por la presunta comisión de la infracción descrita en el punto II del presente escrito.
- 2°. Otorgar un plazo hasta las 13:00 horas (Asunción, Paraguay) del jueves 10 de mayo de 2018, para que el Club expedientado formule las alegaciones y proponga las pruebas que en su defensa estime convenientes.

Las alegaciones deberán remitirse exclusivamente a la atención de la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL a la siguiente dirección de correo electrónico:

unidad.disciplinaria@conmebol.com



Mariano Zavala
Unidad Disciplinaria

Expediente
7/5/2018